

ORDENANZA N°: 4394/12.-

Ramallo, 26 de abril de 2012

VISTO:

La alta circulación de vehículos sobre la calle Gomendio entre Irigoyen y Catamarca;

Que el tránsito en la calle mencionada se torna dificultoso para la normal circulación de todos los vehículos de todos los vecinos de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para nuestros vecinos lograr la optimización del tránsito en las calles mencionadas;

Que en dichas calles se encuentran el Hospital Municipal “José María Gomendio” y la Clínica Privada “Juan Pablo II”, ambos Centros Asistenciales de Salud tienen gran cantidad de pacientes durante el día que realizan el ascenso y descenso de pasajeros ya sean en autos particulares o privados;

Que nuestro Hospital tiene el sector de internación sobre la calle Gomendio, lo cual hace que los vehículos se estacionen sobre la calle mencionada, obstaculizando el libre tránsito de vehículos;

Que la misma se encuentra dentro del recorrido de la línea de transporte de pasajero local;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Prohíbese el estacionamiento sobre calle Gomendio entre las calles ----- Irigoyen y Catamarca de la localidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efecto.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2012.-----